

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA



Radicado. 23-001-31-03-004-2020-00033-00 (EJECUTIVO HIPOTECARIO).

Dentro de la demanda de la referencia la apoderada judicial de la parte actora, doctora Cindy Ibáñez Mass en escrito presentado el 21 de septiembre de 2021 solicita el retiro de la misma, indicando además que a pesar de estar decretada la medida cautelar no se libraron los oficios y por ende nunca fueron registrados ni materializada la medida.

Siendo viable lo solicitado, el Juzgado accederá a ello de acuerdo a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, ordenando la entrega de la demanda con todos sus anexos, sin necesidad de desglose al Dr. Cindy Ibáñez Mass, como así se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Acceder a la solicitud de retiro de la demanda hecha por la apoderada de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

Segundo. Háganse las anotaciones pertinentes.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bd5994e199969f4f4e871fc43ad5c47be664290461531aa2ab4f008b85f75ba

Documento generado en 23/09/2021 10:39:31 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>